

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 535-2019-R.- CALLAO, 16 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 001-2019 recibido en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía el 13 de marzo de 2019, por medio del cual el estudiante ADOLFO ARNOL CHAUCA FERNANDEZ Delegado Pleno ANEIMERA, solicita subvención para asistir en el LVII Convención ANEIMERA – UNA-PUNO 2019, a realizarse del 11 al 13 de abril de 2019, en la Universidad Nacional del Altiplano.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, numeral 5.14; 6, numeral 6.2; y 7, numeral 7.5; de la Ley Universitaria Nº 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución Nº 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva Nº 008-2015-R, Directiva “Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao”, la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, mediante el Oficio del visto, el estudiante ADOLFO ARNOL CHAUCA FERNANDEZ con Código Nº 1517220069, Delegado Pleno, solicita al Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, subvención para él y para el estudiante YAMSER ANGELINO GUILLERMO con Código Nº 1327220142, a fin de participar en el LVII Convención ANEIMERA – UNA – PUNO 2019, a realizarse del 11 al 13 de abril de 2019, en la Universidad Nacional del Altiplano;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante el Oficio Nº 291-2019-D-FIME (Expediente Nº 01074659) recibido el 29 de abril de 2019, remite la Resolución Nº 057-2019-CF-FIME de fecha 05 de abril de 2019, por la cual el Consejo de Facultad otorga subvención económica a los estudiantes ADOLFO ARNOL CHAUCA FERNANDEZ con Código Nº 1517220069 y YAMSER ANGELINO GUILLERMO con Código Nº 1327220142, para participar en representación de dicha unidad académica a la LVII CONVENCION ANEIMERA – UNA - PUNO 2019, en la Universidad Nacional del Altiplano;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 267-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 325-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 07 de mayo de 2019, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada por dos (02) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en la **LVII CONVENCION ANEIMERA – UNA – PUNO 2019**, organizado por la Universidad Nacional del Altiplano, del 11 al 13 de abril de 2019, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO Nº
01	CHAUCA FERNANDEZ ADOLFO ARNOL	1517220069
02	ANGELINO GUILLERMO YAMSER	1327220142

- 2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a la precitada delegación, por el monto total de S/. 1,700.00 (mil setecientos con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al mencionado evento, correspondiéndole a cada uno la suma de S/.850.00 (ochocientos cincuenta con 00/100 soles).
- 3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte, a la específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a la Meta 12, Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en dicho evento y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.